

**APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO QUE INDICA.**

**EXENTA N° 358**

**SANTIAGO, 31 MAR 2022**

**VISTOS:**

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 5°, letra f), del DFL N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. El Decreto Supremo N°49, de fecha 22 de marzo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
3. La Resolución Exenta RA N°115/219/2021, de fecha 22 de febrero de 2021, de la Directora del Trabajo de la época;
4. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. El Ordinario N°2559, de fecha 9 de noviembre de 2021, de la Sra. Directora del Trabajo de la época;
7. El Ordinario N°3758, de fecha 29 de noviembre de 2021, del Subdirector de Presupuestos de la época;
8. El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 25 de marzo de 2022, entre la Dirección del Trabajo y don Rodrigo Antonio Messen Mena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y doña Verónica Angélica Mena Aliaga, cedula nacional de identidad N° [REDACTED];
9. El correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2022, de la Coordinadora de Gestión Global de Soporte de la Dirección Regional del Trabajo del Libertador Bernardo O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Ordinario N°2559, de fecha 9 de noviembre de 2021, la Sra. Directora del Trabajo de la época, solicitó autorización a la Dirección de Presupuestos para celebrar un contrato de arrendamiento de estacionamiento para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de San Vicente de Tagua Tagua, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°20.128 de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal y el artículo 12 de la Ley N°21.289, de 2020 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;

2. Que, mediante el Oficio Ordinario N°3758, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Subdirector de Presupuestos, autorizó a esta Dirección a celebrar el contrato de arrendamiento de estacionamiento propuesto por esta Dirección como el más conveniente, ubicado en calle Carmen Gallegos N°321, de la comuna y ciudad de San Vicente de Tagua Tagua, por un canon de arriendo mensual de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), reajutable anualmente conforme la variación que experimente el Índice de Precio al Consumidor, con una vigencia de dos años contados desde el mes de diciembre de 2021, renovable automáticamente por periodos anuales;

3. Que, en razón de la autorización emanada de la Subdirección de Presupuestos, con fecha 25 de marzo de 2022, la Dirección del Trabajo celebró con don Rodrigo Antonio Messen Mena, cédula nacional de identidad N°14.204.973-2, y doña Verónica Angélica Mena Aliaga, cedula nacional de identidad N°9.780.639-K, el contrato de arrendamiento de estacionamiento individualizado precedentemente para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de San Vicente de Tagua Tagua, de acuerdo a las condiciones contractuales expresadas por esa Subdirección de Presupuestos;

4. Que, en orden a las consideraciones expuestas, resulta necesario para esta Dirección aprobar el contrato de arrendamiento de que se trata, suscrito por las partes con fecha 25 de marzo de 2022;

5. Que, de acuerdo a lo señalado en correo electrónico de 2 de febrero de 2022, de la Coordinadora de Gestión Global de Soporte de la Dirección Regional del Trabajo del Libertador Bernardo O'Higgins, en orden a no haberse hecho uso del inmueble arrendado como estacionamiento para el vehículo fiscal de la Inspección Comunal del Trabajo de San Vicente de Tagua Tagua, se dispuso que el inicio de la vigencia del contrato se iniciase en el mes de 3 de febrero de 2022, lo anterior para evitar un perjuicio al patrimonio fiscal;

6. Que se deja constancia que el contrato de arrendamiento fue firmado digitalmente por el Arrendador, atendidas las circunstancias sanitarias derivadas de la pandemia Covid-19, de conformidad con las medidas decretadas por la autoridad sanitaria al respecto.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 25 de marzo de 2022, entre esta Dirección del Trabajo y don Rodrigo Antonio Messen Mena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y doña Verónica Angélica Mena Aliaga, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] por el estacionamiento ubicado en calle Carmen Gallegos N°321, de la comuna y ciudad de San Vicente de Tagua Tagua, para el aparcamiento y resguardo exclusivo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de San Vicente de Tagua Tagua, instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORÍZASE** un gasto mensual de hasta \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), por concepto de renta mensual de arrendamiento del estacionamiento ubicado en calle Carmen Gallegos N°321, de la comuna y ciudad de San Vicente de Tagua Tagua;

3. **PÁGUESE**, a don Rodrigo Antonio Messen Mena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y doña Verónica Angélica Mena Aliaga, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] cualquiera de ellos, a contar del mes de febrero de 2022, las rentas que se devenguen por concepto de arriendo del estacionamiento objeto del contrato que por este acto se aprueba, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y según lo dispuesto en las cláusulas tercera y cuarta del acuerdo de voluntades de que se trata;

4. **IMPÚTESE**, los gastos señalados en los resuelvos que anteceden al subtítulo 22 ítem 09 asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins 2022. Los gastos en que se incurra durante los años siguientes se imputarán a la Leyes de Presupuesto que se dicten para cada una de las siguientes anualidades en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y el contrato se encuentre vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
**VALENTINA INÉS MORALES MIMICA**  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO (S)

*[Handwritten Signature]*  
RRS/FGM/CMT/m/s

Distribución

- Unidad de Contrataciones y Proveedores / Inmuebles
- Dirección Regional del Trabajo del Libertador Bernardo O'Higgins
- Unidad de Partes y Archivo Institucional

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO ICT SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

En Santiago a 25 de marzo de 2022, comparecen, por una parte don Rodrigo Antonio Messen Mena, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle German Riesco Abajo, Camino Interior N°381, Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme; y doña Verónica Angélica Mena Aliaga, chilena, casada y separada totalmente de bienes, empleada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle German Riesco Abajo, Camino Interior N°387 C, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme, en adelante "el arrendador" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por la Directora del Trabajo (S), doña Valentina Inés Morales Mimica, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, , en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que, la Inspección Comunal del Trabajo de San Vicente de Tagua Tagua tiene asignado para el cumplimiento de sus funciones, un vehículo fiscal el cual requiere un lugar que permita el debido aparcamiento y resguardo en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ley N°799, de 1974, del Ministerio del Interior y la normativa interna rige la materia.

Al efecto y conforme con lo establecido en artículo 14 de la Ley N°20.128 y el artículo 12 de la Ley N°21.395, la Dirección de Presupuestos, mediante Ordinario N°3758, de fecha 29 de noviembre de 2021, autorizó a esta Dirección del Trabajo suscribir un contrato de arrendamiento de estacionamiento de acuerdo a las condiciones estipuladas en las cláusulas que a continuación se indican.

### **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO**

Que, mediante el presente instrumento don Rodrigo Antonio Messen Mena y doña Verónica Angélica Mena Aliaga, entregan en arrendamiento a la Dirección del Trabajo, quien acepta para sí, un estacionamiento emplazado en el inmueble ubicado calle Carmen Gallegos N°321, de la ciudad y comuna de San Vicente de Tagua Tagua, con el objeto de ser destinado al uso exclusivo para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de San Vicente de Tagua Tagua, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley N°799, del año 1974, del Ministerio del Interior.

La Propiedad fue adquirida en común y en partes iguales, por don Rodrigo Antonio Messen Mena y doña Verónica Angélica Mena Aliaga, mediante compraventa contenida en la escritura pública de fecha 12 de noviembre del año 2020, otorgada ante don Alberto Ortega Jiron, Notario Público Titular de la Primera Notaría de San Fernando. El título de dominio de la propiedad se encuentra inscrito a fojas 1314 número 1396, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, correspondiente al año 2020.

### **TERCERO: VIGENCIA**

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 2 años, a contar del 3 de febrero de 2022 y se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra la intención de poner término al mismo, mediante carta certificada, con al menos 90 días de antelación al vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus renovaciones.

### **CUARTO: RENTA DE ARRENDAMIENTO**

La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), por concepto de arriendo del estacionamiento individualizado en la cláusula segunda del presente acuerdo de voluntades. Dicho monto deberá ser pagado dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes contra presentación del documento de cobro correspondiente. Sin perjuicio de esto, el pago de las rentas se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato de arrendamiento y así lo disponga.

La renta se reajustará anualmente en la proporción o porcentaje en que haya podido variar el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el organismo que lo reemplace.

**QUINTO: JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO: COPIAS**

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**SÉPTIMO: PERSONERÍA**

La personería de doña Valentina Morales Mimica, para representar a la Dirección del Trabajo consta en Resolución Exenta RA N°115/219/2021, de fecha 22 de febrero de 2021, de la Directora del Trabajo de la época y en Decreto Exento N°49, de fecha 22 de marzo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de marzo de 2022. Dicho documento no se inserta por ser conocido por las partes. En tanto, don Rodrigo Antonio Messen Mena y doña Verónica Angélica Mena Aliaga, actúan en su calidad de persona natural.

*R. Messen*

**RODRIGO ANTONIO MESSEN MENA  
ARRENDADOR**

*Verónica Angélica Mena Aliaga*

**VERÓNICA ANGÉLICA MENA ALIAGA  
ARRENDADORA**



*Valentina Inés Morales Mimica*

**VALENTINA INÉS MORALES MIMICA  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO (S)  
ARRENDATARIA**